Pereira, 31 de agosto de 2020.

Doctor (a)
CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES
Director Operativo De Gestión De Desarrollo Rural

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con DANERY PUPIALES ZAPATA, identificado(a) con NIT No. 66682003, cuyo objeto es **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** por un valor de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 10.096.000)** y por un término de **Cuatro (04) Meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459095142701-954974-002516493

CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES
Supervisor(a) C.C. No. 18514060
02459101141816-954974-002534285

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 07-SEP-2020, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró:Luz Patricia Ortiz Castaño / OBRERO